HACIENDA

Junta M. Asociados

2775/2

1888-1901

2775/2

Año de 1888 á 1889

Libro

de acuerdos de la Junta Munici-
pal perteneciente á los citados años

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE *

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.388682

Acta de instalacion de la Junta municipal

D. Alcalde Presidente
D. Manuel Magan Sledó
" Vocales
" Manuel Polo Montado
" Salvador Alfocea Pérez.
" José María Fuentes.
" Francisco Martinez Rodriguez.
" Antonio Alfocea Amat.
" Antonio Pastor Candela
" Antonio Amat Fernandez.
" José Fuentes Mas.
" Cayetano Candela Mas.
" Carlos Zaragoza Llopis
" Manuel Galvan Pastor.
" José Zaragoza Asensio.
" Mariano Olivet Manchon.
" José Sledó Malatesta.

En la Villa de Crevillente á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magan Sledó en la presente Sala Capitular los Señores Vocales cuyos nombres al margen se expresan, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de instalar la Junta Municipal que ha de funcionar ordinariamente Durante el corriente Año económico. Al efecto dispuso leer y así se hizo el Capítulo 3º de la Ley Municipal vigente, el acta de distribucion de secciones y la del sorteo de ellas; y no habiendo

producido reclamación alguna,
como así resulta del expediente ma-
tríz, declarándose instalada y constitui-
da la Junta Municipal del Dis-
trito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron ce-
lebrar las sesiones que el Señor
Alcalde Presidente crea procedentes.

Y resultando el objeto de la pre-
sente se levantó firmando los
Señores que sabe de que certifico.

Ramón Reyes

José Fuentes Antonio Alonso

Mariano Olivera

José Lucena

Salvador Alfonso Juan de Martínez

Manuel Galán

Antonio Alfonso

José Sedó Capitano Cadena

Manuel Polo José Moya

Esteban Campos

Acuerdo extraordinario de esta Villa de Olvera correspondiente á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Magro Ledó los señores de la Junta municipal cuyos nombres al margen se anotan y abierta que fue por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de dicho era segun como se leia prevenia en la cédula de convocatoria el nombrar la Comision que hade dar dictamen ó informe sobre las cuentas municipales de 1887-88 rendidas por el Alcalde y Depositario de este Municipio como lo dispone el art. 161 de la Ley Municipal vigente; y en su consecuencia despues de una detenida discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar á Don An-

D Manuel Magro Ledó
Vocale.

" José Ruiz de Arcaya
" Francisco Martinez Rodriguez
" Antonio Amar Fernandez
" José Fuentes Mas
" Salvador Alfonso Perez
" Manuel Polo Montes
" Mariano Olivez Marchan
" Manuel Galvan Pastor
" José Ledó Malaterta
" Cayetano Caudet Mas
" Antonio Alfonso Amar
" Antonio Pastor Caudet

" José María Fuentes,

tonio Alvarez Fernandez, Don Manuel Galvan Pastor y Don Mariano Oliver Manchon, quienes en el acto aceptaron el cargo y ofrecieron desempeñarlo bien y fielmente haciéndose cargo al efecto de las cuentas municipales con todos sus justificantes en la relacionados.

Acto continuo, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art.º 162 de la Ley Municipal vigente, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar Presidente al vocal Don José Garcia de Arenas.

Y resultto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando los señores que saben de que certifico

Ramon Chagoyo

José Fuentes Antonio Alvarez

Franco Martinez

José Escalas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE



N. 0.326.981

Salvador Alfonso Mariano Olivar

Manuel Galvañ

Antonio Alfonso

José Sledó Manuel Polo

Cayetano Candela José María

Esteban Campello

Sirio

Acuerdo extraordinario. En la Villa de Crevi-
llente á nueve de Febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve. Reuni-
dos en la presente Sala Capitular
en sesion extraordinaria bajo la
presidencia del vocal Don José Sle-
dó Asensio elegido por mayori-
dad de entre los demas individ-
uos en sesion de cuatro del actual
los señores de la Junta Municipal
cuyos nombres al margen se ano-

Presidente
D. José Sledó Asensio

Vocales.
" Antonio Alfonso Jerades
" Francisco Martinez Rodriguez
" Antonio Alfonso Alfonso
" Salvador Alfonso Perez
" Mariano Olivar Mendoza
" José Fuentes Mas
" Manuel Polo Heredado

D. Manuel Galvan Pastor
" Cayetano Candela Mas.
" Jose Sedó Malatesta
" José María Fuentes
" Antonio Pastor Candela

tan, y abierta que, por el Señor Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les tiene dicho en cada cédula de convocacion el examinar y discutir el dictámen emitido por la comision de cuentas nombrada por el Señor Alcalde Don Manuel Magontlado y el Depositario Don Francisco Mas Candela relativas á los fondos Municipales del Año económico de 1887-88. Admitido dicho dictámen en su totalidad y discutido suficientemente por la Junta cerro se sayo bó por unanimidad y por consiguiente la cuenta del indicado año económico y la de ingresos de amortizacion, sin que la mencionada Junta tuviera que hacer observacion alguna contra ellas, disponiendo se remitan originales al Señor Gobernador Civil de la provincia para su aprobacion definitiva segun y como se manda en el art.º 165 de la Ley Municipal vigente;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

y que se libren cuantas certificacio-
nes sean necesarias de este acuerdo
para su remision al espresado Dem
xferencia.

Y resuelto el objeto de la presente
sesion se dió por terminada firman-
do los señores que saben de que certi-
fico.

José Guevara Mariano Olivar

José Fuentes Antonio Adsuar

Salvador Alfonso Fran.co Martinez

Samuel Galiano

Antonio Alfonso

José Sedó Manuel Polo

Y

Cayetano Candela

José María

Esteban Candela
Srio

N. 0.326.979

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE *

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Acuerdo extraordinario

Alcalde Presidente
D. Manuel Magro Sledó

1er Teniente
" Francisco Fernandez Mas

2º Teniente
" Manuel Magro Candela

3er Teniente
" Cayetano Sledó Perez

Concejales
" José Magro Candela
" Manuel Mas Candela
" Antonio Mas Sledó
" Vicente Magro Sledó
" Francisco Gallardo Sledó
" Joaquín Mas Martinez
" José Martinez Sledó

Junta municipal
" Antonio Mas Fernandez
" José Fuentes Mas
" José Lucas Asensio
" Salvador Alfonso Perez

En la Villa de Crevillente á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Sledó los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan con objeto, segun y como se les previene en la cedula de convocacion, de examinar, discutir y aprovar en su caso el presupuesto adicional refundido con el municipal ordinario del corriente año economico; y en su consecuencia declarada abierta por el Señor Presidente dió cuenta por mi el Secretario del Ayuntamiento del presupuesto adicional formulado por la co-

D. Manuel Polo Hurtado mision nombrada al efecto
" José Sledo Malatesta en sesion de dies de Enero
" José Mariá Fuentes ultimo el cual contaagra-
" Manuel Galvan Pastor bado por el Ayuntamiento
" Francisco Martinez Rodriguez en sesion de diez y siete del
" Antonio Pastor Candela mismo y cuyos gastos refun-
" Antonio Alfonso Bonar didos todos del ordinario
" Mariano Oliver Manchon se elevan á ciento setenta
, Cayetano Candela Mas. mil ochocientas noventa
y cinco pesetas veinte y siete centimos y los
ingresos ordinarios y recursos legales adoptados
en ambos presupuestos á ciento ochenta y
seis mil novecientas treinta con veinte
y siete resultando un sobrante de diez y seis
mil treinta y cinco pesetas; y desque durante
los quince dias que ha estado de manifiesto no
se ha hecho reclamacion alguna contra el, y
examinado detenidamente por los reunidos se
hace dicho presupuesto partida por partida
segun sus articulos y Capitulos tanto de gastos
como de ingresos, hallandolo suficientemente
detallado conforme y arreglado á las nece-
sidades y obligaciones mas precisas de este Mu-
nicipio convencidos de la imposibilidad de in-
troducir en él economia alguna por ninguna
unidad acordaron aprobarle como le aprueban

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CREVILLENTE

de aprobacion toda ver que se cubren todas las atenciones propuestas con un sobrante de diez y seis mil treinta y cinco pesetas, dispuniendo se cumpla con las formalidades prevenidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando los señores que sa ben de que certifico

Manuel Aragon — Fran.co Fernandez

Manuel Aragon — Jose Aragon

Antonio Mas. G. — Cayetano Sledo

Manuel Mas — Vicente Aragon

Joaquin Mas

Cayetano Candela

Salvador Alfonso — Perez — Samuel Galvan

Fran.co Martinez — Antonio Asensi

Jose Lucas — Jose Sledo

Mariano Rivera — Antonio Alfonso

Manuel Polo
José María

José Fuentes

Esteban Capdepon

En la Villa de Sevilleente á

nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve Reunidos en la presente Sala bajo la presidencia extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D Manuel Magro Hedó los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres al margen se anotan con el objeto, segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion, de adoptar el recargo que se ha de imponer para municipales sobre las cuotas de la Territorial, sobre la de la Industrial, sobre los derechos de las especies de consumos y

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Hedó

1er Teniente

" Francisco Fernandez Mas.

2do Teniente

" Manuel Magro Candela

3er Teniente

" Agustin Hedó Pons

Concejales.

" Pascual Marcandela

" Joaquin Mas Manchon

" José Magro Candela

" Francisco Gallardo Gallardo

" Francisco Gallardo Hedó

Junta municipal

" Francisco Martinez Rodriguez

" Antonio Amar Fernandez

" Mariano Oliver Manchon

N. 0.326.980

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE *

10ª CLASE. AÑO 1889 — 2 PESETAS

D. José Lucas Asensio
" Salvador Alfocea Pina
" Antonio Alfocea Amat
" Manuel Polo Hurtado
" José Sledó Matarredona
" Manuel Galvañ Pastor
" José Fuentes Marín
" Cayetano Candela Mas.

cenales, sobre los Alcoholes, so-
bre las patentes de expendicion
y sobre el valor de las cedulas
personales, en el repartimiento
de Vecindad, recaudacion general
de subsidio, expediente de apremio,
mul de arbitrios de alcoholes
y padrones de cedulas per-
sonales que se han de formar
para el próximo año venci-
miento de 1889-90; y en cuya
asamblea declarada abierta por
el Señor Presidente y leidos los
las Leyes de 16 y 18 de Junio de 1885, del Artº 10 del
Reglamento para la Exacion y cobranza del Impues-
to de consumos, del Artº 2º de la Ley de Alcoholes de 26
de Junio de 1888, del 3º del Reglamento para la ejec-
cion de la misma, del 2º de la Instruccion para la
imposicion, adicion y cobranza del impuesto de cé-
dulas personales de 27 de Mayo de 1884 y del Artº
2º de la Ley de 11 de Dbre de 1887, despues de una de-
tenida discusion en que tomaron parte varios de

dichos Señores por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron se imponga el recargo del 16 % sobre las cuotas de la Territorial é Industrial, el 100 % sobre los derechos de las especies de consumo y cereales; el de 10 pesetas por cada hectolitro de líquido espirituoso; el 100 % sobre las patentes de expendicion del mismo que establece el artº 6º de la mencionada Ley de 26 de Junio último y el 30 % sobre el valor de las cédulas personales en el próximo año económico de 1869-70, sin perjuicio de las reformas que sobre ellos puedan hacerse por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda; y que libren las respectivas certificaciones de este particular para remitirlas cuando al Señor Jefe de Contribuciones y al de Empleados en union del estado nominativo del catastro de la contribucion territorial, matrícula general de subsidio, expedientes de amillo y padrones de cédulas personales.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminada firmando los Señores que saben de que certifico.

Ramon Reyero

Vicente Fernandez

Ramon Reyero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

Vicente Abad — José Aragno

Gaytano Lledó — Joaquin Gallardo

Francisco Gallardo — Joaquin Mas

Antonio Abad — Fran.co Martinez

Salvador Alfonso — José Lucas

José Lledó — Mariano Olivers

Cayetano Candela — Antonio Alfonso

José Fuentes — Manuel Polo.

Manuel Galvez — José María

Esteban Campello

Acuerdo. En la Villa de Crevillente á diez y nueve

Alcalde Presidente

D. Manuel Magro Ledó

1er " Teniente

" Francisco Jurado Mas

2º Teniente

" Manuel Magro Candela

3er " Teniente

" Cayetano Ledó Pinar

Concejales.

" José Magro Candela

" Francisco Gallardo Ledó

" Pascual Mas Candela

" José Martinez Ledó

" Francisco Gallardo Gallardo

" Francisco Ledó Zecada

" Antonio Mas Ledó.

Vocales.

" José Zecada Moreno

" Salvador Alfonso Pinar

" José Ledó Malatesta

" Mariano Oliver Mancheno

" Cayetano Candela Mas.

" Antonio Alfonso Moreno

" José Fuentes Mas.

" Antonio Amar Jurado

" José María Fuentes

" Antonio Pastor Candela

" Manuel Galvan Pastor

" Manuel Polo Montado.

" Francisco Martinez Rodriguez

de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la precedente Sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Ledó los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal de arriba dos mayor nombres al margen se anotan y siendo dada la hora de la una de la tarde hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta y á fin de manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion el examinar discutir y aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comision y aprobado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y cinco de Abril último para el ejercicio del próximo año económico de 1889-90. y al efecto se dió cuenta por mí el Secretario del citado pre

N. 0.326.950



O

presupuesto cuyos gastos se elevan á ciento diez
mil doscientas cincuenta y ocho pesetas sesen
ta y ocho céntimos y los ingresos ordinarios y re
cursos legales adoptados á ciento diez mil tres
cientas cuarenta y seis pesetas treinta y un cénti
mos, resultando un sobrante de ocho cientas y sie
te pesetas sesenta y tres céntimos; y de que durante
los quince días que hacia de manifiesto no se
hubiese reclamacion alguna contra él, y exa
minado detenidamente y con los reparos Suyos di
chos presupuesto partida por partida segun manifi
esta y capítulos tanto de gastos como de ingresos;
discutido suficientemente, tratandolo conforme y
arreglado á las necesidades y obligaciones mas ne
cesarias de este Municipio, convencida de la imposibi
lidad de introducir en él economía alguna, por
unanimidad y en votacion ordinaria acorda
ron prestarle como le prestan su aprobacion toda
vez que se cubren todas las atenciones propuestas con
un sobrante de ocho cientas y siete pesetas sesenta
y tres céntimos, disponiendo se cumpla con las for
malidades de la Real Orden de 2 de agosto de

1878.

Y resuelto el objeto de la presente sesion, se dió por terminada firmando los señores que en ella concurrieron.

Manuel Mayo

Francº Fernandez

Cayetano Ledo

Manuel Mayo

Juanº Gallardo

Manuel Mato

Joaquin Mas

Jose Martinez

Jose Maria

Jose Ledo

Jose Gonzalez

Salvador Alfonso

Jose Ledo

Mariano Viñes

Gayetano Candela

Antonio Alfonso

Jose Fuentes

Antonio Alvarez

Manuel Galan

Francº Martinez

Manuel Polo.

Jose Mayo

Esteban Capdepon

Jaime

Año de 1859 y 1860

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal perteciente á los citados años

N.0.367.072

FABRICA Nª DEL TIMBRE · 1890 ·



Acta de constitucion de la Junta Municipal.

En la Villa de Trevillente á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos noventa. Reunidos previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Magro Candelo en la presente Sala Capitular, los Señores vocales cuyos nombres al margen se expresan, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente era el de instalar la Junta Municipal que ha de funcionar en este Distrito durante el corriente año económico. Al efecto dispuso leer, y así se realizó, el capitulo 3º de la Ley Municipal vigente, el acta de distribucion de Secciones y la del sorteo de estos, y no habiéndose producido reclamacion alguna, como así resulta del espediente matriz, declaró instalada y constituida la Junta Municipal del Distrito para el actual año economico. Acto.

seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Alcalde Presidente crea procedente.

Y resuelto el objeto de la presente se levantó firmando los Señores que saben de que certifico.

Manuel Mesa — Fran.co Fernandez

José Alzamora

Mariano Pérez — Manuel Canales

Juan Morales

José Perez — Fran.co Montalvo

Antonio Villalva — José Carreres

Antonio Salas

Salvador Mas

Antonio Polo

Canals

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.346.488

Acuerdo extraordinario / En la Villa de Ore

Alcalde Presidente / vilbente á trece de Febrero

D. Francisco Gallardo Gallardo. / de mil ochocientos noventa

2º Teniente / y uno. Reunidos en la Casa

" Antonio Egurrola Mas, / Consistorial

Concejales / este Sala de sesiones extraordinaria bajo la presi

" José Lozur Mayol / dencia del Señor 1er Teniente

" Pascual Mas Cañada / de Alcalde D. Francisco Ga

" José Lecuona Asensio / llardo Gallardo, por ausen

" Vicente Lecuona Andrés / cia del Señor Alcalde D.

" Cayetano Andrés Pérez / Antonio Mas Mas, los se

" José Mayol Cañada / ñores del Ayuntamiento y

" José Ramon Lozur / Junta Municipal cuyos nom

Junta Municipal / bres al margen se anotan con

" Antonio Villalba Galvañ / el objeto de tener, como se les

" Salvador Mas Egurrola / previene en la cédula de con

" José Pérez Mas / vocación de examinar, discu

" José Alzamora Cañada / tir y aprobar en su caso el

" Manuel Canales Gil / presupuesto adicional refun

" Juan Jiménez Calero / dido con el municipal ordi

" Antonio Soler Díez / nario del corriente año eco

" Francisco Hurtado Soriano / nómico; y en su consecuen

" Francisco Fernandez Soriano / cia declarada abierta la se

sion por el Señor Presidente (En este acto entró y tomó asiento el Concejal D. Antonio Alfonso Arnau) se dió cuenta por mí el Secretario accidental del antecitado presupuesto adicional formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en 12 de Enero último y aprobado por dicha Corporación en sesión de quince del mismo, cuyos ingresos resumidos constan del ordinario de que van á ocuparse setecientas y seis mil doscientas cincuenta pesetas diez céntimos y los gastos á ocupar setecientas y cinco mil ochocientas dos, cincuenta y cuatro, resultando una diferencia ó sobrante de cuatrocientas treinta y siete, cincuenta y dos; y enterados, por el Concejal D. José Ramos Lopez se giró la lectura de la relacion de ingresos num.º 3 del referido presupuesto adicional ó sea la de créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados correspondiente al art.º 2.º del Capítulo 8.º "Resultas"; y verificado por mí el Secretario accidental, se llamó la atencion de los Señores concurrentes por el referido Señor Ramos acerca de la omision de varias partidas que se observa en la indicada relacion y que debieran figurar en la misma como fianzas

Nido consignándose en las de presupuestos
adicionales de años anteriores, y que refunda
dameente en su concepto de mas hecho desa
parecer de aquella por haberlas considerado
incobrables al liquidar el presupuesto refundi
do del pasado año económico 1889-90; por
cuya razon propone que se adicionen á la
presentada relacion numero 3. las partidas ó
cantidades siguientes que son las que resultan
eliminadas.

Pesetas cts

" Por lo que han dejado de abonar del
cupo de consumos y cereales los Comu
jales del presupuesto del año 1880-81
por su abandono y morosidad segun
expediente — — — — — — — — 2521'46.

"Por lo que los mismos Concejales dejan
son de abonar tambien del recargo del
100 % sobre el cupo de dicho presupuesto
de consumos — — — — — — 13839'09

"Por lo que ha dejado de abonar el Al
calde D. Alonso Morales Hurtado de lo
que dejó de recaudar de los repartimien
tos del presupuesto especial de sal de los
años 1877-78 y 1878-79 por morosidad
del cumplimiento de su deber del re
caudador D. Pascual Gonzalez y á cuyo
pago fué condenado aquel como fiador

de este ——————————— $611'50.

Enseguida los Señores Concurrentes de la proposicion del antecitado D. José Ramos Lopez, la cual consideran muy justa y equitativa, y despues de una detenida discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan con gran adicion á la tan repetida relacion de Rentas las cantidades de que queda hecha mencion, formando del efecto la siguiente relacion de ellas que autorizada por todos se unirá al presupuesto de su referencia.

Seguidamente y por el propio D. José Ramos Lopez se propuso que puesto que con la cantidad que acaba de adicionarse y los demas créditos que figuran en el Capitulo de Rentas hay mas que suficiente para cubrir los gastos del citado presupuesto, debia eliminarse ó disminuirse del de ingresos el crédito de 30.200 pesetas que consigna en el Capítulo 7º Artº 7º por el producto calculado de la venta de terrenos sobrantes de la vía pública; y enterados los demas Señores y despues de larga discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria lo acordaron conforme á lo propuesto por el Señor Ramos.

Correlativamente pasaron á examinar

FABRICA NL DE TIMBRE 1891



N. 0.346.489

Bro.

el presupuesto de gastos mas importante con el ordinario 178.802 pesetas 84 céntimos; y verificado, hallándolo conforme y arreglado á las necesidades y obligaciones mas precisas de este Municipio, convencidos de la imposibilidad de rebajarlos en él economía alguna y después de discutido suficientemente por unanimidad y en votación ordinaria acordaron prestarle como le prestan su aprobación, disponiendo de cuanto á continuación un resumen del mencionado presupuesto refundido de ingresos y gastos en la forma que por ellos queda aprobado; y que se cumpla con las formalidades prevenidas en la Real Orden de 3 de Agosto de 1878.

Resúmen que se cita.

Ingresos.

	Pesetas Cs
Propios — — — — — — —	84'97
Montes — — ———————	1136'00
Impuestos — — ———————	7765'00
Beneficencia — — ———————	" "
Instruccion pública — — ———————	" "
Sigue	8985'97

Ayuntamiento	8985'97
Corrección pública	150'00
Extraordinarios	9899'98
Rentas	63919'97
Recursos legales	107.749'23
Reintegros	" "
Total	**190705'15**

Gastos

Gastos del Ayuntamiento	17321'18
Policía de seguridad	1917'89
Policía urbana y rural	12171'50
Instrucción pública	9421'25
Beneficencia	4650'00
Obras públicas	1290'00
Corrección pública	2864'50
Montes	" "
Cargas	75998'40
Obras de nueva construcción	10000'00
Imprevistos	900'00
Rentas	39287'82
Total	**175802'54**

Resúmen

Importan los ingresos	190'705'15
Han los gastos	175'802'54
Diferencia ó sobrante	**14902'61**

Resuelto el objeto de la presente se

cuatro

Leído, se dió por terminada firmando dichos
Señores de que certifico.

Francisco Sallans
Antonio Egüen
José Ramos
José Lopez Negro
Manuel Mas
José Pineda
Antonio Alfaro
Vicente Pineda
Cayetano Sluch
José Magro
Salvador Mas
Antonio Villalva
Fran.co Fernandez
Antonio Solano
Juan Bautista
Fran.co Fernandez
Manuel Canales
José Alzamora
José Perez
Antonio Polo
Pinedo

Sesion extraordinaria del 21 Marzo 1891.

Alcalde Presidente

D. Antonio Mas y Mas

Tenientes

1º Don Jose Ramos Lopez

2º " Antonio Espinosa Mas

3º " Francisco Gallardo Quesada

Sindicos

1º Dn Jose Magro Candela

2º " Pascual Mas Candela

Concejales

D. Jose Quesada Asensio

" Vicente Quesada Ardid

" Jose Lopez Magro

" Francisco Fernandez Mas

" Francisco Toledo Quesada

" Antonio Alfonso Adsuara

" Jose Candela Mas

" Francisco Gallardo Gallardo

Asociados

D. Juan Fuster Valero

" Francisco Martinez Rodrigues

" Jose Alcaraz Candela

" Francisco Fernandez Soriano

" Manuel Canales Gil

" Antonio Soler Diaz

" Francisco Hurtado Soriano

En la Villa de Crevillente á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas y Mas, los Señores del Ayuntamiento y asociados compuestos todos en mayoria de la Junta municipal y previa convocatoria al efecto se declaro abierta la sesion por el Señor Presidente dandose cuenta por mi el Secretario accidental de haberse reformado el presupuesto adicional y refundido para el corriente ejercicio de mil ochocientos noventa y uno teniendo

FABRICA NACIONAL DE TIMBRE

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.346.708

Cinco

D. Salvador Mas Espinosa
" Antonio Villalva Salvañ

en cuenta la orden del Señor Gobernador de la Provincia veinte y uno del corriente mes en que devuelve dicho presupuesto por ofrecer algunos reparos ó defectos de consideración que ha dado motivo para dicha reforma y verificado hacienden sus ingresos á sesenta y tres mil novecientas diez y nueve pesetas noventa y siete centimos pues gastos á cuarenta y nueve mil seiscientas quince pesetas noventa y seis centimos resultando un sobrante de catorce mil trescientas cuatro pesetas un centimos; Leido que fue cido por mi el secretario cada una de las relaciones de que se compone el presupuesto Adicional de que queda hecha referencia, tanto de los ingresos como de sus gastos ofrece por capitulos el siguiente resultado

Ingresos

Capitulo 8º Resultas ——— pesetas 63.919-97

Gastos

Capitulo 1º Ayuntamiento pesetas 500 ..
" 2º Policia Seguridad " 125 39

Capitulo	3º	Policia Urbana	pesetas	450 "
"	5º	Beneficencia	"	465 "
"	6º	Obras Publicas	"	260 "
"	9º	Cargas	"	7962 75
"	11	Imprevistos	"	800 "
"	12	Resultas	"	39052.82
		Resumen		49.615.96

Importan los ingresos	63.919.97
y los gastos	49.615.96
Sobrante	14.304.01

Visto por todos los concurrentes que las cantidades que se dejan relacionadas en dicho presupuesto Adicional se han atemperado para su ejecucion á las disposiciones del Señor Governador de la Provincia en su orden veinte y uno del corriente relacionandose las cantidades sin dispensables para cubrir las atenciones que pudieran sobrevenir para la terminacion del año economico con su periodo de ampliacion y por lo tanto por unanimidad se acuerda la definitiva aprovacion de este presupuesto para su remision con el ex-

Asunto y que por el Alcalde se eleve
á la superior aprovacion del Señor Gover
nador.

Y terminado que á sido el objeto de la pre
sente sesion firman los concurrentes al
acto de que yo el Secretario certifico = Entre
lineas = francisco Gallardo = Vale,

Antonio Mas — Jose Ramos

Antonio Espinosa — Franco Gallardo

Manuel Mas — Franco Ubeda

Francisco Gallardo — José Lopez Magro

Antonio Alfaro — Jose Magro

Jose Zurita — Franco Fernandez

Vicente Fuentes

J. Candela Mas

Juan Flores

Franco Martinez

Franco Montalvo

Jose Alcantara

Manuel Canales — Franco Fuentes

Salvador Mas — Antonio Salas

Antonio Villalva — Franco Perez

Diligencia. = No habiendo concurrido suficiente
numero de vocales delos que componen la
Junta municipal para tomar acuerdo
sobre los puntos que demuestra la convo
catoria del dia diez del actual, la
cual se compone para mañana
los reparos municipales sobre los repartos
de la Contribucion Territorial, Industrial
y cedulas personales que han de for
mar parte del presupuesto ordinario
para mil ochocientos noventa y
uno a mil ochocientos noventa y
dos, y por disposicion del Sr Alcalde
visto el auto acuerdo dela ley
municipal se convoca por segunda
cedula a dhos vocales y para el
mismo fin, para concurrir el
dia catorce del actual a las dies de
la mañana. Jue fe dello firmo
mo la presente en Crevillente a once
de Abril de mil ochocientos noven
ta y uno

Juan Baeza
Secretario

Acta de acuerdo = En la villa de
Crevillente a once de Abril de mil
ochocientos noventa y uno, reunidos
en la presente sala capitular los Sres que

Presidente
D. Jose Ramos Lopez
Vocales =
D. Juan Soler de Lucas

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.347.027

Concejales —

D. Jose Candela Mas
D. Vicente Ivorra — Tesorero
D. Antonio Alfonso Bravo

Secretario

D. Juan Bautista Candela
D. Antonio Soler Orti
D. Manuel Canales Gil
D. Jose Ramon Candela
Juan Juntar Valero

dos al margen componentes en parte de la Junta municipal para tomar acuerdo del objeto de la convocatoria que es adoptar el medio municipal que ha de imponerse sobre la Contribucion Territorial, sobre la Industrial y sobre el duty personal, y abierto por el Sr. Presidente manifesto este que no puede celebrarse la sesion por no reunir mayoria y vuelto a convocar de nuevo y para el mismo fin para el dia catorce del corriente en las casas de Ayuntamiento y en virtud del anuncio en forma de la vigente ley municipal firmado este acto los firmantes con conmigo el Secretario certifico

José Ramon Bautista Gallardo

Antonio Alfonso — J. Candela Mas

Vicente Acevedo

Manuel Canales

Antonio Soler

Juan Mateos

José Alvamora

Franco Penalva

Juan Nacer
Secretario

Acta extraordinaria del día catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno

S.S. Concurrentes

Alcalde Presidente

Don Antonio Mas Mas

Tenientes

1º Don José Ramos Lopez

Concejales

Dn. Vicente Acevedo Avila

" José Candela Mas

" Francisco Gallardo Gallardo

" Antonio Alfonso Alcaraz

" Cayetano Peres Alcedo

Asociados

Dn. Mariano Olivier Manchon

" José Algamora Candela

" Manuel Canales Gil

" Francisco Martinez Rodriguez

" Juan Fuster Valera

" Antonio Soler Orti

" Francisco Hurtado Soriano

En la Villa de Crevillente á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno Reunidos en la presente sala Capitular y en sesion estraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas los Señores del Ayuntamiento y Asociados que se anotan al margen y forman parte de la Junta Municipal previa segunda convocatoria al efecto para acordar como en las anteriores se prevenia de adoptar el recargo que se ha

de imponer para municipales sobre las cuotas
de la Territorial, sobre las de la Industrial y sobre
el valor de las cedulas personales en el repartimi-
ento de Territorial, matrícula general de subsi-
dio y en los padrones de cedulas personales que se
han de formar para el venidero año económico
de mil ochocientos noventa y uno á noventa
y dos y en su consecuencia declarada habierta
por el Señor Presidente la sesion y enterados
de las leyes 18 Junio de 1885 y 31 Diciembre del 91
y de la Instruccion para la cobranza del im-
puesto de cedulas personales de 27 de Mayo de 1874,
despues de una detenida discusion y en votacion
ordinaria se acuerda para la contribucion Terri-
torial se impongan el diez y seis por ciento
para el de la matricula Industrial el diez
y seis por ciento y sobre las cedulas personales
el diez por ciento por creer suficientes estos
recargos Municipales para formar parte de
los ingresos que ha de constituir el presu-
puesto para mil ochocientos
noventa y uno á noventa y dos librandose
en su dia certificacion del particulares de
este acuerdo para su union á los repar-
timientos que quedan especiados segun
se halla prevenido. Terminado que ha sido
el objeto de la presente reunion, por el
Señor Alcalde se da por terminado este

acto firmando los concurrentes de que yó
el Secretario certifico

Antonio Mas José Ramos

Vicente Lucena Francisco Sallent

J. Candela Mas Cayetano Lluch

Antonio Alfaro José Alzamora

Mariano Oliver Antonio Salas

Juan Fonts Francº Martinez

Francº Fuentes Manuel Canales

Juan de Roca
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 15 Mayo 1871

Se concurrentes. En la villa de Esevillen
Alcalde Presidente te a quince de Mayo de
D Antonio Mas Mas mil ochocientos noventa
uno reunido en lo pre
Concejales. sente sala capitular bajo
D. Pascual Mas Candela la presidencia del Al-
D. Francº Sallent Sallent calde D Antonio
D Jose Ramos Lopez Mas Mas, con asisten
D Vicente Lucena Fuentes cia de los Sres que al mar
gen se expresan compo
Asociados nentes en parte de la
D Franº Martinez Rodriguez
D Juan Justo Valero

FABRICA Nl. DEL TIMBRE · 1891 ·

* AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL * CREVILLENTE

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.346.766

nueve

Junta municipal se manifestó por el Presidente que el objeto de la presente reunion era el mismo que se expresa en la Convocatoria para discutir y aprobar el presupuesto ordinario para 1891-92 y re- Contado el número de Vocales asistentes, el acto aparece que no puede celebrarse el acto por no contar con suficiente nº de Vocales y de conformidad al parrafo 2º del artículo ciento cuatro de la ley municipal se acuerda nueva citacion para el dia diez y ocho de la actual a las diez de la mañana.

Terminado el acto firman la presente los Concurrentes, al margen de que certifico. Vale resultado dos pesetas

Antonio Mas

José Ramos

Francisco Sellares

Vicente Ferrando

Pascual Mas

Francº Martinez

Juan Mas Bº 2

Juan Pascual

Sesion estraordinaria del dia 18 Mayo de 1891

Señores Concurrentes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

D. José Ramos Lopez

" Franco Gallardo Lucena

Concejales

D. Franco Gallardo Gallardo

" Cayetano Lledó Perez

" José Candela Mas

" Vicente Lucena Ardid

" Antonio Alfonso Adsuara

" Franco Lledó Lucena

Asociados

D. Franco Martinez Rodriguez

" Juan Juster Valero

" Mariano Oliver Manchon

" Franco Penalva Candela

" Salvador Mas Espinosa

" José Perez Mas

" Antonio Soler Dier

" Franco Serrander Soriano

" Manuel Canales Gil

En la Villa de Crevillente á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la presente Sala Capitular previa segunda convocatoria los señores del Ayuntamiento y asociados con posantes en parte y como mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y habiendo que fué por el señor Presidente se manifestó por este que el objeto de la misma era segun y como se les previno en la referida segunda Cédula Convocatoria de discutir y aprovar en definitivo el presupuesto Municipal Ordinario para el proximo Año economico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, el cual de ha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CREVILLENTE

Acta

da formado por la Comision de Hacienda y aprovada por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Abril último, dandose lectura por el Secretario accidental de cada uno de los Capitulos y articulos tanto de ingreso como de gastos accendiendo á ciento veinte y cuatro mil nuevecientas siete pesetas veinte céntimos; visto que ha quedado nivelado este documento y en su confeccion se ha sugetado en sus gastos á la mayor economia posible, y examinado nuevamente por todos los señores presentes cada una de las partidas de que se compone el mismo hallandolo conforme y arreglado á las obligaciones mas perentorias de este Municipio, y visto asi mismo que durante su permanencia al publico no se ha producido reclamacion alguna, discutido suficientemente este asunto y en votacion ordinaria se acuerda por unanimidad prestarle su aprovacion y que sigan los tramites establecidos dispuesto por las Leyes. Terminado que ha sido el objeto de la presente Sesion se dió

Por terminada el acto firmando los concurrentes al mismo de que certifico.

Antonio Mas — José Ramos

Franco Gallardo — Antonio Alfonso

Francisco Flores — Vicente Jurado

Francisco Salvador — Manuel Gonzalez

L. Candela Mas — Antonio Salas

Cayetano Ulldemolins — Salvador Mas

José Perez — Franco. Martinez

Juan Flores — Mariano Olivares

Francisco Penalva — Francisco Fernandez

Juan Baeza
Secretario

Acta de Constitucion de la Junta Municipal.

En la Villa de Crevillente á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos previa la oportuna convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Mas Mas en la presente Sala Capitular los Señores vocales cuyos

Once

N. 0.356.255





nombres se expresaran firmando la presente acta, el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente sesion era el de darles posesion é instalar la Junta Municipal que ha de funcionar en este Distrito durante el corriente año económico 1891-92. Al efecto por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al Capitulo 2º de la Ley Municipal vigente, el acta de distribucion de Secciones y la del sorteo de estos vocales, y no habiendo producido reclamacion alguna, como asi resulta del expediente matriz, declaró constituida é instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el actual año económico.

Acto seguido acordaron celebrar las sesiones que el Señor Alcalde presidente crea convenientes.

Y resuelto el objeto de la presente se levantó el acta firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas

Franco Sanchez

Joaquin

Joseph. Mas

Franco. Alvarez

Franco Perez

Antonio Sedó

Calixto Rios Manuel Villalva

José Pinar Carlos Candela

José Espinosa Cayetano Galvañ

Gabriel Candela Vicente Gonzalez

Bautista Alvarado Jacinto Molina

Sesion extraordinaria del dia 7 de Octubre 1891

Señores Concurrentes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

1º D. Salvador Mas Espinosa
2º " Jose Ramos Lopez
3º " Jose Espinosa Mas
4º " Vicente Lucas Ardid

Sindicos

D. Jose Gallardo Gallardo

Concejales

D. Francisco Gallardo Lucas
" Salvador Lucas Davó
" Jose Lucas Alcaraz
" Domingo Morales Lucas
" Salvador Magro Candela

En la Villa de Crevillente a siete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno Reunidos en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y Asociados componentes en su mayoria de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fué por el Señor

D. Joaquín Castillo Martínez
" Antonio Espinosa Mas
" Cayetano Mas Lledó

Asociados

D. Juan Mas Juster
" Calixto Rico Mora
" Francisco Sánchez Candela
" Antonio Lledo Mas
" Bautista Hurtado Donaire
" Vicente Gonzalez Lerma
" Carlos Candela Tejada
" Joaquín Ramon Candela
" Joaquín Mas Llopis
" Francisco Alfonso Fernandez

Presidente se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la cédula de convocacion de nombrar la comision que á de dar dictamen ó informe sobre las cuentas municipales de 1889-90 rendidas por el Alcalde y Depositario de este Municipio en aquella epoca, como lo dispone el Art.º 161 de la Ley municipal vigente y en su consecuencia despues de una detenida discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron nombrar á D. Francisco Sánchez Candela, D. Joaquín Mas Llopis y D. Juan Mas Juster los cuales presentes aceptaron el cargo ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente haciéndose cargo al efecto de las citadas cuentas municipales con todos sus justificantes en ella relacionados.

Acto seguido y en cumplimiento á lo prevenido en el Art.º 162 de la Ley Municipal por unanimidad y en

votacion ordinaria acordaron nombrar
Presidente de dicha comision al vocal
D. Jose Lucena Moreno.
Resuelto el objeto de la presente se-
sion se dió por terminado el acto de
que pé el secretario certifico

Antonio Mas Salvador Mas

Jose Ramos Jose Espinosa

Vicente Lucena

Cayetano Ma

Jose Gallardo

Manl. Gallardo

Antonio Espinosa

José Castillo

Domingo Morales

Salvador Peñalva

Salvador Mayor

Carlos Candela

Jose Lucena

Juan Mas

Manl. Alfaro

Jose Mas

Jose Ramos

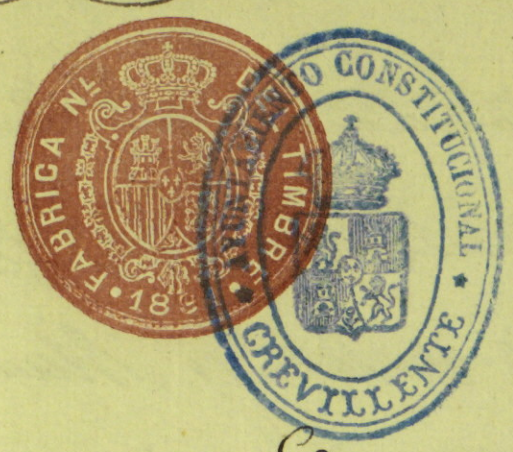
Celinto Rico

Manl. Lucena

Antonio Ledo

diez

N. 0.356.249





Vicente Gonzalez

Bautista Hurtado

Juan Baeza

Señores Concurrentes

Presidente

D. Antonio Mas Mas

Tenientes

2º D. José Ramos Lopez

3º " José Espinosa Mas

4º " Vicente Lucas Andreu

Suplentes

D. José Ballardo Ballardo

Concejales

D. Francisco Ballardo Lucas

" José Lucas Asensio

" Antonio Espinosa Mas

" Salvador Magro Candela

" Salvador Penalva Davó

Asociados

D. Carlos Candela Tejada

" Francisco Alfonso Fernandez

" Juan Mas Juster

" José Mas Llopis

En la Villa de Crevillente a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Reunidos en la presente sala Capitulares en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Mas Mas, los Señores del Ayuntamiento y Asociados componente de la Junta Municipal cuyos nombres al margen se expresan mayoria del numero, y abierta que fué por el Señor Presidente, se manifestó que el objeto de ella lo era segun y como se les prevenia en la Cedula

D. Francisco Sanchez Candela
" José Aznar Candela
" Bautista Hurtado Soriano
" Vicente Gonzalez Serna
" Eduigio Rico Mora

de convocacion de dar cumplimiento al Artículo 163 de la Ley Municipal á fin examinar y discutir el dictamen emitido por la comision nombrada al efecto referente á las cuentas Municipales de 1889-90 y su periodo de ampliacion. Discutido por los Señores concurrentes dicho dictámen despues de haber sido leido por mi el secretario de la Corporacion, visto que sobre las mismas no se hace otra objecion ó reparo mas que á las 44.665 pts. 05 cts. que han sido dadas de baja en las mismas por el concepto de Resultas y por el cuentadante que las vendió sin tener en cuenta que vienen arrastrando de sus presupuestos adicionales con tal motivo y teniendo en cuenta que la Junta Municipal en su acuerdo de 13 Febrero del corriente año al aprobar el presupuesto adicional para 1890-91, la volvió á incluir; la comision ha obrado con el acierto debido al informar de la manera que lo á demostrado; En su vista los

Señores Concurrentes después de razonada y detenida discusión acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen presentado, y con arreglo al artº 165 de la vigente Ley Municipal se remitan originales las mencionadas cuentas de 1889-90 objeto de la presente sesion al Sr. Gobernador Civil de la provincia y que se libren cuantas certificaciones sean necesarias de este acuerdo para su union al espediente de examen y censura de las mismas.

Y resuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Mas — José Ramos

José Esparcia — Vicente Juncosa

José Gallardo — Juan Gallardo

Antonio Espinosa — José Juncosa

Salvador Mayor — Salvador Tenaba

Calixto Tirado

José Sánz

Baatista Mustado

Juan Mas

Carlos Candela

Vicente Gonzalez

Fran.co Alfonso

Fran.co Sandes

Francisco

Fran.co Baeza